

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

DAI/DICON/DAF/XLE/cog

PUENTE ALTO,

29 MAY 2015

EX. N°

899

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en su artículo 19; lo señalado en Decreto Supremo N° 265 de 1943, del Ministerio de Agricultura, artículo 20; Decreto Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente además, la Ordenanza N° 3, de fecha 24 de Mayo 2006, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La celebración de la Fiesta de la Fiesta Costumbrista "Primera Maratón Cuequera" en nuestra Comuna.

2.- El I.O.P. N° 1525805 de fecha 20/05/2015 presentada por BAFOPAL, entidad representada legalmente por el Sr. Héctor Andrés Guajardo Rosales, Rut n° 9.808.880-6.

3.- El VºBº del Sr. Administrador Municipal y la Gobernación Provincial.

DECRETO:

AUTORIZÁSE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MODULOS Y STANDS Fiesta Costumbrista "Maratón Cuequera" 2015, con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día 30 de Mayo del 2015, además de la instalación de puestos artesanales y venta de comida típica, en terreno particular ubicado al costado del edificio consistorial de la Municipalidad de Puente Alto (Concha y toro n° 1820), explanada de estacionamientos, bajo las siguientes condiciones:

1.- Será responsable de la instalación y organización de esta celebración en dicho sector, **BAFOPAL** (Héctor Andrés Guajardo Rosales rut n° 9.808.880-6), lo que implica la contratación de todos los servicios relacionados con el buen funcionamiento de los locales y de una adecuada atención al público en general, como son los servicios higiénicos, la electrificación del sector y de los locales, la habilitación de los estacionamientos, la adopción de las medidas de seguridad, la limpieza y el orden; todo lo anterior en conformidad y coordinación con los organismos pertinentes. Deberá velar por el cumplimiento del pago de los impuestos relacionados con el Servicio de Impuestos Internos, la Sociedad Chilena del Derecho de Autor y los Municipales.

El Organizador deberá coordinarse también con Carabineros de Chile, para el resguardo de la seguridad tanto al interior como al exterior del recinto.

2.- La Municipalidad girará los siguientes permisos para el desarrollo de la actividad comercial en dicho recinto, en los términos y valores que señala la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza Municipal de Permisos y Concesiones:

Módulos y stand de venta de alcohol:

Puestos artesanales:

Puestos venta de comida para llevar:

1,0 U.T.M.

0,5 U.T.M.

0,5 U.T.M.

3.- Los horarios de funcionamiento serán los siguientes:

Sábado 30/05/2015, desde las 10:00 hrs. a las 22:00 hrs.

4.- Solamente en los permisos de Módulos y stand de alcohol, se podrá consignar la autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Se prohíbe la venta de dicho producto en los permisos de puestos artesanales y venta de comida para llevar que autorice este Municipio.

5.- El Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, confeccionará las órdenes de ingreso por los permisos de conformidad con la nómina de comerciantes que **BAFOPAL** presente, siendo obligatoria la presentación de cédula de identidad o Rut. y la identificación de la actividad a desarrollar, en el caso de cada uno de los permisionarios.

6.- Toda persona titular de un permiso deberá dar estricto cumplimiento a las exigencias sanitarias formuladas por el Seremi de Salud, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avda. Bulnes 177.- Santiago.

INFORMESE a la Dirección de Inspección General, para que esta lleve a cabo la fiscalización correspondiente a un evento de esta naturaleza.

Las infracciones al presente decreto y demás normas que correspondan, serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, el que aplicará las sanciones contempladas en la Ley.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE